

ANEXO B

TABLA SALARIAL DEL PERSONAL CONVENIO DE RENAULT FINANCIACIONES, S.A. Y RENAULT LEASING DE ESPAÑA, S.A. A APLICAR DESDE EL 1º DE ENERO DE 1990 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

CATEGORIA	NIVEL	IMPORTE	CATEGORIA	NIVEL	IMPORTE
Licenciado	Unico	2.264.952			
1	6	4.393.571	4	6	2.331.255
	5	4.266.833		5	2.212.262
	4	4.140.095		4	2.093.271
	3	4.013.358		3	1.974.279
	2	3.869.378		2	1.896.148
	1	3.725.397		1	1.818.013
2	6	3.725.397	5	6	1.818.013
	5	3.581.416		5	1.739.881
	4	3.437.435		4	1.661.750
	3	3.293.455		3	1.583.617
	2	3.148.610		2	1.516.747
	1	3.003.767		1	1.449.879
3	6	3.003.767	6	6	1.449.879
	5	2.858.924		5	1.383.009
	4	2.714.082		4	1.316.140
	3	2.569.238		3	1.249.271
	2	2.430.248		2	1.182.401
	1	2.331.255		1	1.115.533

24702 RESOLUCION 20 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 591/1990, sobre abono de atrasos.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) se ha interpuesto por don Basilio Santa Marta Muñoz recurso con número de autos 591/1990, sobre abono de atrasos.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

24703 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se incluye el texto de la tabla de revisión salarial del Convenio Colectivo de Ciclo de Comercio de Papel y Artes Gráficas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio de 1990, por Resolución de 22 de junio de 1990.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Ciclo de Comercio de Papel y Artes Gráficas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio de 1990, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de junio de 1990, y habiéndose recibido de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio, mediante escrito de 25 de julio de 1990, la tabla de la revisión salarial del mencionado Convenio, que quedó sin publicarse en su día por omisión involuntaria.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Incluir en la página 20866 del citado «Boletín Oficial del Estado», columna segunda, a continuación de la tabla salarial revisada, la tabla correspondiente a la revisión salarial que seguidamente se adjunta.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.-El Director general, Francisco José González de Lena.

REVISION SALARIAL CONVENIO

1 de mayo de 1989 a 30 de abril de 1990

GRUPO I

Pesetas

Personal Técnico titulado

Titulado Grado Superior	28.608
Titulado Grado Medio	24.458
Ayudante Técnico Sanitario	19.617

Pesetas

GRUPO II

Personal Mercantil Técnico no titulado

Director	29.022
Jefe de División	27.293
Jefe de Personal	24.459
Jefe de Compras	24.459
Jefe de Ventas	24.459
Encargado General	24.459
Jefe de Sucursal	22.315
Jefe de Almacén	22.270
Jefe de Grupo	20.723
Jefe de Sección Mercantil	20.309
Encargado de Establecimiento	20.309
Intérprete	18.301

Personal Mercantil propiamente dicho

Viajante	18.510
Corredor de Plaza	18.301
Dependiente	18.718
Dependiente Mayor	20.100
Ayudante	17.024
Aprendiz de dieciséis años	9.241
Aprendiz de diecisiete años (1)	9.241

GRUPO III

Personal Técnico no titulado

Director	29.023
Jefe de División	27.293
Jefe Administrativo	26.118
Secretario	19.769
Contable	20.585
Jefe de Sección Administrativa	22.245

Personal Administrativo

Contable, Cajero o Taquimecanógrafo en idiomas extranjeros	20.585
Oficial Administrativo u Operador en máquina contable	18.856
Auxiliar Administrativo o Perforista	17.335
Aspirante de diecisiete o dieciocho años (1)	9.241
Auxiliar de Caja de dieciséis a dieciocho años (1)	9.241
Auxiliar de Caja de dieciocho a 19 años	17.024
Auxiliar de Caja mayor de veinte años	17.404

GRUPO IV

Personal de Servicio y Actividades

Jefe de Servicio	22.175
Dibujante	21.899
Escaparataista	20.240
Ayudante de Montaje	17.024
Delineante	21.969
Visitador	19.409
Rotulista	19.409
Jefe de Taller	18.442
Profesional de Oficio de 1. ^a	17.819
Profesional de Oficio de 2. ^a	17.197
Ayudante de Oficio	17.024
Capataz	17.819
Mozo especializado	17.024
Ascensorista	17.024
Telefonista	17.024
Mozo	17.024
Empaquetador	17.024

GRUPO V

Personal Subalterno

Conserje	17.197
Cobrador	17.128
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	17.024
Personal limpieza (por horas) (2)	105

(1) Revisión: Los trabajadores de esta categoría con antigüedad de un año percibirán unos atrasos de 9.603 pesetas.

(2) Este cálculo está hecho en base a 15 pagas y un plus lineal de 30 pesetas/hora por 15 pagas.